

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (8998)
15 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual La Dirección Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano MODIFICAN la lista de candidatos integrada con la Resolución 8976 del 08 de diciembre de 2025, otorga avales a los nuevos candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Guainía periodo Constitucional 2026 – 2030 y adopta otras decisiones"

**EL DIRECTOR NACIONAL Y EL SECRETARIO GENERAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2581 de 05 marzo de 2025, el calendario electoral y fijó como fecha para la realización de la elección el 08 de marzo de 2026.

Que de conformidad al artículo 31 de la Ley 1475 de 2011 y el calendario electoral, a partir del día 9 de diciembre de 2025, siguiente día hábil a la finalización del término para inscribir candidaturas y por los siguientes cinco días hábiles, esto es, hasta el 15 de diciembre de 2025, es posible modificar la lista de candidatos por revocatoria de la inscripción por renuncia o por no aceptación.

Que el Sr. **HUGO JAVIER QUINTERO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.205.869 presento **RENUNCIA** a la candidatura con el

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

numero 101 hecha por el Partido Liberal Colombiano para integrar la lista de candidatos a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Guainía mediante Resolución No. 8976 del 08 de diciembre de 2025, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que el Sr. **ZULY NORELA AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 41.242.698 presento **RENUNCIA** a la candidatura con el numero 102 hecha por el Partido Liberal Colombiano para integrar la lista de candidatos a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Guainía mediante Resolución No. 8976 del 08 de diciembre de 2025, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que el Sr. **YURY ALEXIS RICO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.468.503 presento **RENUNCIA** a la candidatura con el numero 103 hecha por el Partido Liberal Colombiano para integrar la lista de candidatos a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Guainía mediante Resolución No. 8976 del 08 de diciembre de 2025, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que se hace necesario otorgar nuevos avales, modificar e inscribir la lista de candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Guainía periodo Constitucional 2026 – 2030.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. ACEPTAR Y REGISTRAR las renuncias presentadas por **HUGO JAVIER QUINTERO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.205.869**, **ZULY NORELA AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 41.242.698 y **YURY ALEXIS RICO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.468.503 al aval otorgado mediante Resolución

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

No. 8976 del 08 de diciembre de 2025, para integrar la lista de candidatos a la Cámara de Representantes por el Departamento de Guainía.

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la lista de candidatos integrada con la Resolución No. 8976 del 08 de diciembre de 2025, de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución. En efecto, reconformar la lista y otorgar aval a los nuevos candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Guainía periodo Constitucional 2026 – 2030, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 08 de marzo de 2026, a saber:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
101	DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ SANCHEZ	1.010.162.085
102	ADRIANA SELENA VARGAS GAITAN	1.118.549.443
103	TOCAYO CARRIZOSA FALLA	3.276.785

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de los candidatos avalados a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Guainía, será el asignado en este aval.

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido, otorga a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos que modifican por renuncia, la lista inscrita del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral del Guainía para la elección del 08 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 4. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional


JAIRO ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General